



RESOLUCIÓN No. 2142 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que el señor CARLOS ALBERTO CANDELA LOZADA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 96.186.226 expedida en Saravena, solicita el pago parcial de cesantías para mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Celador Grado 04 en la Institución Educativa Antonio Nariño del Municipio de Saravena, con tipo de nombramiento Propiedad, desde el 18 de mayo de 1993 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el pago parcial de cesantías al funcionario CARLOS ALBERTO CANDELA LOZADA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 96.186.226 expedida en Saravena, por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$5.000.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

1 - AGO 2016

Dada en Arauca, a los.....

MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Elaboró: Leidy Lorena Ramos A.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"